

Anil Recientes ochenta y ocho y junto el Conde de  
 Turis y P. de Sella auaca los Sres. D. Juan Antonio  
 de Soto Flores de Cevedo Abogado de los R. de Cortes Gov.  
 y Capitan aqueixa de Sella por S. M. D. Diego Sabe y Laxo  
 Marques de San Juan y Alferes ma. D. Alonso Sahasora  
 y Canino, D. Juan Navarro Arzu, D. Pedro Maxim Al  
 focea, Regidores perpetuos, y D. Josef Miravete Diputado del  
 comun, previa Liza on antecedem por medio de papeleta expre  
 siva de lo que havia tratado, y procedio a acordar lo sig.  
 P. m. el Cmo. se hizo prev. aere Ayuntamiento. una p. p. on  
 del. en. y en el R. y supremo Consejo de Castilla en fecha  
 en Madrid treinta de Octubre ultimo, ganada a instancia  
 de D. Alfonso Melgareu Segura Cmo. deire murr. Cmo. de  
 digo, por lo que se concede licencia para que pueda usar el dis  
 tintivo de D. en todos los Escritos, intum. y actos judicia  
 les que authorizaren. Y Vista mandado uentoso y deuido cum  
 plim. precedio el comp. obedim. y quedando copia de esta  
 R. Prov. en este libro capitular, se le devuelva al contenido D.

Alonso

En este estado entraron los Sres. D. Agustin Pozillo, y D.  
 Genes de Uzoa, a quienes se entera de lo arriba acordado  
 Vire en esta Ayuntamiento. una Carta del R. D. Josef de Teballos  
 Intend. genal de la Ciudad de Murcia, y su Vire. en fecha diez  
 y ocho de Cor. comprehensiva de la R. O. m. que entrece del  
 mismo se comunico por el Cmo. con. Conde de Luidablan  
 ca: Venterado Acordo, Separe esta Carta original al Sr. D.  
 Pedro Maxim Comisionado por esta Villa para la compoz. de  
 Caminos, quien con los Maestros nombrados, por este Ayuntamiento,  
 proceda a poner en execut. quando en esta Carta  
 se previene, y elacuada todo, dara cuenta, para deliberar  
 lo mas conforme, y se acure el R. c. por el Conde de Luidablan  
 dia

Por el R. Gov. se hizo prev. aere Ayuntamiento. uno oficio  
 que le hapenado el Cmo. con. D. Josef de Rojas Govern.

Melgareu

Caminos

Canamo

